



PROTOCOLO PARA EL USO DE ESPACIOS COMUNES EN CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Conforme a la Guía de prevención y control frente al COVID19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial (24 de marzo de 2020) publicada por el Ministerio de Sanidad y los Procedimientos de actuación frente al COVID-19 en Asturias Prevención y control frente a COVID-19 en residencias de mayores y centros sociosanitarios (Revisión: 25 de marzo de 2020) de la Consejería de Salud, se adoptaron medidas excepcionales con el objetivo de garantizar la protección del grupo de población más vulnerable de la infección por SARS-CoV-2, entre ellas la clausura de las zonas comunes de la residencia para disminuir al máximo la interacción entre los residentes, pudiendo establecerse sistemas alternativos para el uso de dichos espacios que garanticen el cumplimiento de las medidas de protección.

Se hace necesario por motivos tanto de salud física como psíquica de las y los residentes, poner en marcha ciertas medidas que alivien la situación actual y eviten llegar a situaciones de salud y psicológicas irreversibles derivadas del confinamiento y de la falta de contacto social.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, órgano competente para el desarrollo de políticas específicas para personas mayores y con discapacidad según el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece las siguientes medidas para el uso de espacios comunes en los centros residenciales de personas mayores y de personas con discapacidad de gestión pública, concertada y privada del Principado de Asturias:

1. Este protocolo no será de aplicación en los centros en los que existan casos activos de COVID – 19.
2. Sólo permitirá la circulación de residentes sin síntomas¹ y sin contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 (clasificados como grupo A)
3. No podrán utilizar los espacios comunes las personas que presenten los síntomas antes mencionados o estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de aislamiento preventivo por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

¹ Según el último documento del Ministerio se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 “a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, 1 entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (pérdida de gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico”



4. Se entiende por espacios comunes las dependencias interiores del edificio tales como las salas de estar, salas de actividades, comedor, biblioteca y otros espacios de uso análogo que pueden ser utilizados por todos los residentes; así como los espacios exteriores dentro del recinto de la residencia.
5. Se pondrán a la entrada de las zonas comunes carteles informativos sobre las medidas necesarias para el uso de dichos espacios.
6. Las zonas de deambulación estarán claramente identificadas en función de la agrupación de residentes. Se procurarán deambulaciones que permitan suficiente separación entre personas y dichas zonas deberán limpiarse con especial intensidad y frecuencia.
7. Se han de cumplir las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias. Tanto la persona usuaria del centro residencial, al tratarse de población vulnerable, como los profesionales:
 - Deberán mantener **una distancia interpersonal con terceros de al menos dos metros**, pudiendo plantearse como alternativa la organización de los espacios por turnos que permitan mantener dicha separación entre los residentes y con la limpieza oportuna entre un residente y el siguiente.
 - Las personas usuarias **utilizarán mascarilla**, según su nivel de tolerancia. Si no es posible la tolerancia de la mascarilla por parte de la persona usuaria o por su situación cognitiva o de discapacidad es difícil el mantenimiento de la distancia de 2 metros, se debe asegurar el acompañamiento del número necesario de cuidadores.
 - Deben realizar frecuentemente una adecuada higiene de manos, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión, al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado y usar pañuelos desechables y tirarlos tras su uso en los contenedores de residuos con tapa y pedal habilitados para ello.
 - El personal apoyará a la persona usuaria en la realización de higiene de manos cada vez que sea necesario.
 - El uso de los espacios comunes requerirá de la **supervisión o acompañamiento de los profesionales** necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas, adoptando cada centro las medidas organizativas para tal fin.
 - En la medida de lo posible se organizará el uso de espacios comunes por grupos de personas residentes en el mismo módulo/sector.



8. Se dispondrá en todas las salas de uso común de dispensadores de solución hidroalcohólica para la higiene de manos, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal.
9. Se garantizará que todos los aseos del centro dispongan de dispensadores de jabón y toallas de papel para la higiene de manos.
10. Se deben implementar **programas intensificados de limpieza en el centro**, con especial atención a las zonas donde puedan transitar mayor número de personas y las superficies de contacto frecuente como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, mesas, etc.
11. En las salas donde se lleven a cabo actividades terapéuticas colectivas deberá limpiarse el mobiliario y material que se haya utilizado antes de ser utilizado por otra persona.
12. En los espacios al aire libre deberán guardarse las medidas de distancia social, higiene de manos y, en su caso, el uso de mascarilla. En el caso de que se utilice mobiliario de jardín, apartados de gimnasia, etc, deberá procederse a su limpieza tras su uso.
13. Los centros que cuenten con espacios al aire libre podrán programar horarios de salida de grupos de personas del mismo módulo/sector por franjas horarias, garantizando la supervisión o acompañamiento por parte de profesionales.

En Oviedo, a 19 de mayo de 2020